



**ACTA EXTRAORDINARIA
2022-02
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE VILLA DE ARISTA, S.L.P.**

7 DE ENERO DE 2021

En el Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí, en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal, siendo las 14:00 horas del día 7 de Enero del año 2022, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Juan José Zavala Torres Presidente, Lic. Irene Castillo Saldaña Coordinador, C.P. J. Guadalupe Flores Huerta Secretario Técnico, Lic. Aridai Monsiváis Zacarías Contralor Interno y Lic. Juan Carlos Sánchez Zavala de Planeación y Transparencia; con el objetivo de llevar acabo la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia, con el fin de cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con La Ley Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí.

ORDEN DEL DÍA

- I. BIENVENIDA.
- II. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A CARGO DEL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA.
- IV. ACUERDO.
- V. MENSAJE Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.



El orden del día se desahogó de la siguiente forma:

I. Presentación y pase de lista, presidiendo la sesión.

Se pasa lista estando presente todos los integrantes del Comité.

II. Verificación del Quórum e Instalación Legal de la sesión por el presidente del Comité de Transparencia Lic. Juan José Zavala Torres

En este acto al constatar la asistencia con la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia declaro la existencia de Quórum Legal para la instalación de sesión siendo las 14:20 a.m., del día 7 de enero del año 2022.

III. Exposición de motivos a cargo del director de Planeación y Transparencia.

Se le informa al Comité de transparencia lo siguiente:

Se recibió una solicitud de información con el siguiente número de folio 240476221000008, fue recibida el día 10 de diciembre del 2021 y solicitaba lo siguiente *"A través de la presente herramienta tecnológica y en ejercicio de mi derecho de acceso a la información solicito se me proporcione un listado de compras y/o licitaciones y/o en las que hayan participado: Petra Puente Córdova y/o Juan Ramon Infante Guerrero y/o Ofelia Puente Córdova. Lo anterior se solicita desde el año 2005 a la fecha. Así mismo y con igual temporalidad, si se tienen registradas a alguna o todas las personas previamente referidas como proveedores de la institución pública."*

Se recibió una solicitud de información con el siguiente número de folio 240476222000001, fue recibida el día 20 de diciembre del 2021 y solicitaba lo siguiente *"Buenas tardes por medio del presente y en ejercicio de mi derecho de petición consagrado en el artículo 8° constitucional, solicito de la manera más atenta se me informe si el Ciudadano Efraín Arriola Ortiz es proveedor del ayuntamiento, y en caso de ser así adjunte a la respuesta el instrumento jurídico o el documento en donde conste la calidad de proveedor de la persona referida, así como una breve descripción del producto o material que provee."*

Ambas solicitudes fueron enviadas a Tesorería Municipal para que realizara la contestación, indicándole los tiempos para contestar y tomando en cuenta el periodo vacacional de la CEGAIP ya que esos días no restan al tiempo que se tiene para contestar.



La respuesta de la unidad administrativa fue mediante oficio TM/010/2021 con fecha del 23 de diciembre de 2021:

“Le informo que en nuestra base de datos no existen registros de operaciones realizadas con las personas ahí citadas en las solicitudes de información, por lo que la información referida es inexistente”

Por ello y en vista de que el área administrativa señala que la información no existe y con fundamento en el Artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

- I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

Por lo cual mediante acuerdo CT-01/2021/SE1, se le solicito a la unidad administrativa a realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y si después de esto la respuesta sigue siendo la misma que proporcionaron inicialmente, el comité declarara la inexistencia de la información.

Con fecha del 4 de enero del 2022 mediante oficio TM/005/2022 el área administrativa envió la respuesta al departamento de transparencia, en el cual nos reitera que nuevamente se realizó una búsqueda exhaustiva en su base de datos, así como en el archivo correspondiente, en el cual se corrobora que no se cuenta con registro alguno sobre la participación de Petra Puente Córdova y/o Juan Ramon Infante Guerrero y/o Ofelia Puente Córdova en compras y/o licitaciones en el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, así mismo también se corrobora que el Ciudadano Efraín Arriola Ortiz no es proveedor del H. ayuntamiento.

IV. Acuerdo

Una vez analizada la respuesta por el departamento de tesorería municipal se determina la inexistencia de la información respecto la participación de Petra Puente Córdova y/o Juan Ramon Infante Guerrero y/o Ofelia Puente Córdova en compras y/o licitaciones en el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, así mismo que el Ciudadano Efraín Arriola Ortiz no es proveedor del H. ayuntamiento.

V. Mensaje y Clausura de la sesión

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:00 horas del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité de transparencia.



VILLA DE ARISTA

Un Gobierno Honesto y Responsable

— 2021 - 2024 —

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

JUAN JOSÉ ZAVALA TORRES
PRESIDENTE

J. GUADALUPE FLORES HUERTA
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. IRENE CASTILLO SALDAÑA
COORDINADOR

LIC. ARIDAI MONSIVÁIS ZACARÍAS
CONTRALOR INTERNO

JUAN CARLOS SÁNCHEZ ZAVALA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA